



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2020- MDMCH/A

Miguel Checa, 03 de agosto del 2020

### VISTO

El Informe N° 417-2020/MDMCH-OPyP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual comunica la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Aprobado mediante Decreto Supremo N°209-2020-EF, en marco del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal

### CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Planeamiento y presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional del Presupuesto Público solicita la aprobación de Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito al Decreto Supremo N°209-2020-EF, en marco del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, por la cantidad de Noventidos Mil Trescientos Ochenticinco y 00/100 Nuevos Soles (92,385.00).

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°209-2020-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendarios de vigencia de este dispositivo legal;

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la fuente de financiamiento que a continuación se indica:

### INGRESOS:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Fuente de Financiamiento  | : Recursos Determinados  |
| Rubro                     | : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones |
| <b>Total, de Ingresos</b> | <b>: S/. 92,385.00</b>   |

### EGRESOS

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Sección Primera          | : Gobierno Central   |
| Pliego                   | : Municipalidad Distrital de Miguel Checa                            |
| Categoría Presupuestal   | : 9002 Asignación presupuestaria que no resulte en Producto          |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Determinados  |
| Rubro                    | : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones |
| Genérica del Gasto       | : 2.3 Bienes y Servicios   |
| <b>Total, de Egresos</b> | <b>S/92,385.00</b>   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

Que, la Transferencia de Partidas descrito en el considerando anterior, se incorpora al Presupuesto Municipal, en marco del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal según el Decreto Supremo N°209-2020-EF

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, por la cantidad de S/92,385.00(Noventidos Mil Trescientos Ochenticinco Y 00/100 SOLES) financiar la atención de actividades, según lo señalado en el Decreto Supremo N°209-2020-EF

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorícese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°209-2020-EF

## **ARTUCULO TERCERO. - Limitación del uso de los recursos**

Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizadas

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos del estado tales: a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público señalados en el Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 31.40 del artículo 31

**ARTICULO QUINTO.** - Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de contabilidad y oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ  
ALCALDE